

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- Asegurar que las solicitudes de Manifestaciones de Construcción Tipo “A”, “B” o “C”, Licencias de Construcción Especial,

Prórrogas de las mismas y Registros de Obra Ejecutada, cumplan con los Lineamientos y requerimientos que la Normatividad vigente establece.

- Comprobar las solicitudes de Expedición de Números Oficiales y Alineamientos.
- Verificar y dar seguimiento a los Registros de Manifestaciones de Construcción, que cumplan con la Normatividad establecida en el

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

- Comprobar que las solicitudes, para realizar obras, modificaciones o reparaciones en vía pública o para Construcción de Obras subterráneas, cumplan con los Lineamientos y Normatividad que la Ley establece.

- Analizar y Verificar que las solicitudes de expedición de Registro de Construcción cumplan con la Normatividad jurídica y administrativa.

- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.

- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.

- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.

- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

Pag: 161, 162 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERA